



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Municipalidad Provincial
de Caraveli

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-AL-MPC

Caravelí, 19 de mayo de 2025

VISTO: El Informe N°519-2025/GDCS-MPC, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Comunal y Social, y; Informe de Asesoría Legal de Gerencia de Desarrollo Comunal y Social; Informe N° 0063-2025-A/GDCS-MPC de fecha 19 de mayo del 2025, de Gerencia de Desarrollo Comunal y Social y Proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de mayo del 2025, sobre Solicitud de formalización mediante Resolución de Alcaldía de la Agenda Social Territorial y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43°, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, con Informe N°519-2025/GDCS-MPC, de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Comunal y Social, solicita la aprobación de la Agenda Social Territorial mediante Resolución de Alcaldía el cual tiene como objetivo el desarrollo del Distrito de Santiago para ser presentado ante el Ministerio de Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, que con los objetivos prioritarios buscan asegurar la inclusión social de las personas en cada etapa del ciclo de vida como mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que mediante Decreto Supremo No 096-2022-PCM, se modifica el Reglamento del Consejo de Coordinación Intergubernamental - CCI, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2021-PCM, a efectos de promover una mayor participación de actores que contribuyan a mejorar la



Sede Central: José Félix Andía N° 401

www.municaraveli.gob.pe



alcaldia@municaraveli.gob.pe

Municipalidad Provincial de Caravelí Gestión 2023 - 2026



Municipalidad Provincial

de Caravelí, a partir de la determinación de agendas territoriales de desarrollo que coadyuven a la atención de las principales demandas y necesidades de la población más vulnerable; asimismo señala que la Agenda Territorial es una herramienta que permite identificar las prioridades de un territorio y los resultados que se buscan alcanzar en el corto y mediano plazo, para el desarrollo territorial; es consensuada mediante el diálogo por los actores de un determinado territorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano, del mismo modo establece que cada Gobierno Local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño;

Que, con Resolución Directoral N° 058-2021-MIDIS se aprueba la Directiva N° 002 -2021-MIDIS, Directiva para la Gestión Articulada de los Equipos Territoriales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y tiene como objetivo establecer disposiciones que regulan la organización del Equipo Territorial MIDIS con el fin de garantizar un trabajo coordinado y articulado; para mejorar la efectividad, eficiencia y calidad de las intervenciones y prestaciones sociales que se complementan en el territorio en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social PNDIS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el suscrito en su condición de alcalde;

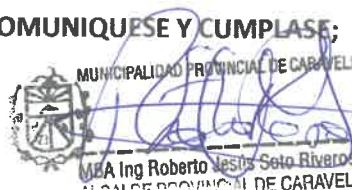
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la aprobación de la **AGENDA SOCIAL TERRITORIAL**, de la Municipalidad Provincial de Caravelí, que como Anexo forma parte de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Comunal y Social de la Municipalidad Provincial de Caravelí, el desarrollo y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de secretaria general y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Comunal y Social, y a la Oficina de Informática (dependencia que se encarga de publicación en su página web), la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



Siempre Contigo!!!

CARAVELÍ



Sede Central: José Félix Andía N° 401

www.municaraveli.gob.pe



alcaldia@municaraveli.gob.pe

Municipalidad Provincial de Caravelí Gestión 2023 - 2026